

## FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 23 de Junio de 2021  
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 23 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **31 de mayo de 2021**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

**10.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-TC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

En primer lugar se ratifica la urgencia del Expediente, previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda y con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

-----  
 Total nº miembros.....21

=====

D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2021:

Visto el expediente MP34-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de misma área de gasto que afecta a las BEP 2021, por importe de 1.791,00 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe del Sr. Interventor.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, previo debate con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente MP34-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

**PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO**

| Partida       | Denominación             | Crédito Inicial | Importe de la disminución |
|---------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| 05-3380-22608 | Festejos Populares       | 118.000,00      | 597,00                    |
| 04-9120-22603 | Atenciones Protocolarias | 5.400,00        | 597,00                    |
| 08-3340-22001 | Prensa, Revistas, Libros | 5.000,00        | 597,00                    |
| TOTAL         |                          |                 | 1.791,00 €                |

**PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO**

| Partida       | Denominación    | Crédito Inicial | Importe del aumento |
|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 03-2411-48501 | Becas Formación | 50,00           | 1.791,00            |
| TOTAL         |                 |                 | 1.791,00 €          |

**SEGUNDO.-** Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2021 Subvenciones Nominativas" incluyendo los importes de las aplicaciones a que hace referencia esta modificación presupuestaria.

**TERCERO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 23 de Junio de 2021  
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 23 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Penalva Casanova.

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodés Rives.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**